Praxis e Ideologías de la Violencia. Para una anatomía de las sociedades patriarcales esclavistas desde la Antigüedad

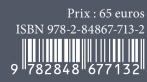
Cet ouvrage est le résultat de recherches menées sur les pratiques violentes dans les sociétés de l'Antiquité. Les auteurs ont souhaité montrer le caractère multiforme de la violence depuis les formes les plus connues (guerre, torture...) jusqu'aux formes les moins évidentes comme les pressions spirituelles, philosophiques, politiques.

This work is the result of researches led on the violent practices in the societies of the Antiquity. The authors wished to show the multi-form character of the violence since the most known forms (war, torture) until the forms the least obvious as the spiritual, philosophical, political pressures.

Esta obra es el resultado de investigaciones llevadas sobre las prácticas violentas en las sociedades de la Antigüedad. Los autores desearon mostrar el carácter multiforme de la violencia desde las formas más conocidas (guerra, tortura) hasta las formas menos evidentes como las presiones espirituales, filosóficas y políticas.

> Presses universitaires de Franche-Comté http://presses-ufc.univ-fcomte.fr





Praxis e Ideologías de la Violencia. Para una anatomía de las sociedades patriarcales esclavistas desde la Antigüedad XXXVIII COLOQUIO DEL GIREA Praxis e Ideologías de la Violencia. Para una anatomía de las sociedades patriarcales esclavistas desde la Antigüedad

XXXVIII Coloquio del GIREA

Édité par

Antonio Gonzales



Presses universitaires de Franche-Comté

Praxis e Ideologías de la Violencia. Para una anatomía de las sociedades patriarcales esclavistas desde la Antigüedad

XXXVIII Coloquio del GIREA

$Institut\,des\,Sciences\,et\,Techniques\,del'Antiquit\acute{e}$

http://ista.univ-fcomte.fr



© Presses universitaires de Franche-Comté, 2019 ISBN 978-2-84867-713-2

Praxis e Ideologías de la Violencia. Para una anatomía de las sociedades patriarcales esclavistas desde la Antigüedad

XXXVIII Coloquio del GIREA

Édité par Antonio Gonzales

Presses universitaires de Franche-Comté

Sommaire

Avant-propos de Antonio Gonzales	9-11
I- Violencias simbólicas	
Domingo PLÁCIDO, La representación mítica de la violencia en el patriarcado grecolatino. Maria Cruz CARDETE DEL OLMO, Paisaje, poder y violencia:	15-30
la construcción del paisaje como herramienta de sometimiento. Alberto Prieto, La violencia mediática de la Roma antigua vistas desde el siglo xxi:	31-43
las series como ejemplo	45-60
II- Violencia estructural	
Aida Fernández Prieto, Pobreza y miseria en la antigua Grecia: padecer y ejercer la violencia o las dos caras de una misma moneda Ana Iriarte, Registros literarios de la teoría política de Jenofonte	63-91
A propósito de Τέρων ἥ Τυραννικός	
Antonio Duplá Ansuategui, Materiales para un análisis de la violencia política en Roma. Carlos García Mac Gaw, De la tragedia a la farsa: el "gran miedo" y la tercera guerra esclava	
en Sicilia	137-149
Jacques Annequin, Esclaves et violence(s) dans les Métamorphoses d'Apulée	151-165
III- Violencia sobre alteridades/dominación bélica	
Miriam VALDÉS GUÍA, Hybris en Atenas arcaica: explotación y formas de violencia	
de los <i>aristoi</i> frente al <i>demos</i>	
Isaías Arrayás Morales, Carlos Heredia Chimeno, En torno a la violencia silana	
sobre los itálicos. ¿Un efecto del <i>Bellum Sociale</i> ?	
Guy Labarre, Violence et servitude dans les <i>Vies</i> des conquérants romains en Orient. José Ignacio San Vicente González de Aspuru, Violencia en torno a las guerras	
astur-cántabras: crucifixión y corte de manos	247-266
Alejandro Beltrán, Elena Zubiaurre, Almudena Orejas, Luis Arboledas, Juan Luis Pecharromán, Presencia militar en las zonas mineras del noroeste peninsular:	
· · ·	267-295
Inés Sastre, Antonio Rodríguez Fernández, Brais X. Currás Refojos, La hegemonía	
del imperio: ideología y cambio social y cultural en el marco de la expansión romana	207 220
El noroeste hispano Manuel Rodríguez Gervás, Violencia directa y poder simbólico en los panegíricos	
latinos dirigidos a Constantino	

IV- Violencias del esclavismo

Adam PAŁUCHOWSKI, Être piégé dans la condition servile	
ou la violence systémique de l'esclavage	349-367
César FORNIS, Para una anatomía de la violencia del hilotismo	369-381
Francesca REDUZZI MEROLA, Osservazioni sulla <i>quaestio de servis</i> tra età repubblicana	
e principato: violenza privata e violenza di stato	383-399
Rosalba Arcuri, Schiavi, padroni e imperatori tra violenza e humanitas	
in età giulio-claudia	401-415
Pedro López Barja de Quiroga, Seruos ad pileum uocare: violencia y libertad	417-428
Oriol Olesti Vila, ¡Al basurero!: el tratamiento del cuerpo del esclavo romano y tardo-romano	en
algunos yacimientos rurales del N.E. Peninsular	429-455
V- Violencia de género	
Clàudia ZARAGOZÀ SERRANO, Jordi CORTADELLA, Mujeres y violencia: la mastectomía	
como forma de castigo	459-474
Susana REBOREDA MORILLO, La violencia divina. Hera y Heracles: ¿maternidad frustrada?	475-488
Elsa Rodríguez Cidre, Ornamentación, esclavitud y violencia en <i>Hécuba</i>	
y <i>Troyanas</i> de Eurípides	489-500
María Juana LÓPEZ MEDINA, La virginidad como control de las mujeres: dominación y poder	
en las unidades domésticas de la sociedad romana a partir del estudio de Diana-cazadora	501-522
Juan José García González, Marta González Herrero, Violencia silenciosa contra	
la mujer romana: conductas de control a la luz del monumento epigráfico	523-543
María José HIDALGO DE LA VEGA, Violencia, poder y conflicto en la <i>domus</i> imperial	- /
Emperatrices asesinadas y asesinas	545-568
Jaime Alvar Ezquerra, Clelia Martínez Maza, Antón Alvar Ezquerra,	- ()
La <i>passio</i> de las santas Justa y Rufina en <i>Hispalis</i>	569-596
VI- Pensar la violencia/historiografía de la violencia	
Borja Antela-Bernárdez, Alejandro ante el nazismo: Franz Altheim	599-617
César SIERRA MARTÍN, JORDI VIDAL, La libertad de los antiguos y de los modernos	
Poder, libertad y religión en Arnaldo Momigliano	619-636
Paolo Desideri, Dein servili imperio patres plebem exercere (Sallustio, Historiae, fr. 11 M):	
origini e natura del più celebre conflitto sociale antico	637-647
Antonio Gonzales, Ita seruus homo est? La violence – tormenta et supplicia –	
contre l'esclave	649-671

Materiales para un análisis de la violencia política en Roma¹

Antonio Duplá Ansuategui Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea antonio.dupla@ehu.es

I- Introducción

Durante siglos, la modernidad occidental ha acuñado una imagen del mundo clásico y en particular de Grecia, más todavía, de Atenas en el siglo v a.C., no identificada con la violencia, sino precisamente con todo lo contrario, esto es, con la excelencia literaria, la perfección artística, la reflexión filosófica o, también, la invención de la democracia. Los humanistas y los neoclásicos en especial, los Goethe, Schiller, Humboldt, etc., han sido los protagonistas de esa idealización, con ecos todavía en el siglo xx (véase el caso de J. de Romilly sobre la violencia en Grecia). Un cuadro que no era en sí mismo falso, sino más bien unilateral, pues el propio siglo v griego estaba también dominado por la *stásis*, la violencia y la guerra, evidente en la propia literatura de la época. Es cierto que el caso romano es un tanto diferente, por cuanto el propio relato de los antiguos a propósito de la expansión y las conquistas de Roma recoge con frecuencia la violencia, incluso las atrocidades, de ese proceso.

En cualquier caso, la labor de desvelamiento, en términos de J. C. Bermejo, que nos ha permitido alcanzar una imagen y un conocimiento de la Antigüedad clásica más cercana a la realidad, más completa, y, en consecuencia más propiamente histórica, donde la violencia aparece como un elemento recurrente, es un fenómeno relativamente

Conocí a Amparo Pedregal en 1990, cuando formé parte del tribunal que juzgó su acceso a Profesora Titular de Universidad en Oviedo. Después de algunos años sin vernos, los congresos y reuniones del GIREA constituían la cita regular para volver a encontrarnos y hablar de todo lo académico y extraacadémico que compartíamos. Poco antes de su muerte habíamos hablado precisamente de la siguiente cita en Oviedo. Participar en un homenaje póstumo a alguien que ha desaparecido tan temprana y bruscamente, alguien que tenía todavía tanto que decir y escribir, es un acto de fraternidad académica obligada, pero también un motivo de profunda tristeza. Sit tibi terra levis.

reciente. Es interesante señalar ahora que en el caso romano ha sido la cultura de masas y más en concreto el cine, en su búsqueda de lo espectacular y lo dramático, uno de los factores que ha contribuido a relacionar estrechamente el mundo romano antiguo con la violencia. Guerras, gladiadores, esclavos, en fin, violencias de distinto tipo, han sido los protagonistas en la pantalla a lo largo del siglo XX y en el XXI y ello ha contribuido a forjar una imagen de Roma ligada indisolublemente a la violencia. No extraña, así, que un especialista en el estudio de la violencia, no sin un cierto guiño comercial, subtitule un libro sobre el tema "die dunkle Seite der Antike", el lado oscuro de las Antigüedad, podríamos decir.²

No obstante, la violencia como objeto de estudio específico es todavía mucho más reciente en la historiografía de la historia antigua. Es posible que haya que esperar a 1968 para reseñar el primer trabajo específico sobre el tema en la República romana. Es cierto que antes encontramos toda una serie de estudios desde la perspectiva jurídica, en especial en las escuelas jurídicas alemana e italiana, pero el primer trabajo propiamente histórico es el ya clásico *Violence in Republican Rome*, del profesor oxoniense Andrew W. Lintott, publicado, como ya hemos adelantado, en 1968.³ El estudio de Lintott ha sido y es el punto de partida inexcusable de cualquier análisis de la violencia política republicana.

A partir de ese estudio pionero y de una década como la de los años setenta del siglo pasado, que contempló la eclosión de los estudios de historia social en las Ciencias de la Antigüedad, el de la violencia se ha establecido como un campo crecientemente tratado en la historiografía moderna. En buena lógica, se trata también de la traslación de un interés apreciable en el conjunto de las ciencias sociales e históricas por la violencia, que conecta fácilmente con un campo de estudio como el de la Historia Antigua, en el que a primera vista encontramos ya un tema tan indisolublemente ligado a la violencia como el de la esclavitud.

En la actualidad, en ocasiones como reflejo de las circunstancias políticas contemporáneas, encontramos estudios sobre la violencia en la Antigüedad clásica desde muy diferentes perspectivas. Así, sin agotar la posible relación, podemos leer importantes trabajos sobre la violencia sacrificial, la violencia sexual, la violencia, la

Schattenseite der Antike" en la contraportada, Zimmermann 2013.

³ Con una interesante introducción en la segunda edición, en la que recoge las críticas, la bibliografía y las nuevas orientaciones historiográficas respecto a la primera publicación de la obra (Lintott 1999).

⁴ Burkert 2013.

⁵ Deacy, Pierce 1997.

erótica y los dioses,⁶ los suplicios capitales,⁷ la seguridad y el control del orden público,⁸ la violencia y su representación iconográfica, la estética de la violencia,⁹ el terror como arma política,¹⁰ el asesinato político,¹¹ o el terrorismo frente a la insurgencia.¹² Precisamente, quizá sea este concepto, el de terrorismo, el que se ha incorporado más recientemente al acervo de temas estudiados por las Ciencias de la Antigüedad.¹³

La creciente importancia de los recursos electrónicos también encuentra eco en el tema de la violencia. Al respecto hay que reseñar la puesta en marcha del proyecto digital ERIS (Hamburg Information System on Greek and Roman Violence), coordinado por los colegas de la Universidad de Hamburgo Werner Riess y Michael Zerjadtke, que pretende elaborar una base de datos con toda la información relacionada con la violencia que proporcionan los autores grecolatinos.¹⁴

Habida cuenta de todos estos posibles acercamientos, y en cuanto a nuestro tema específico, es preciso señalar que, al referirnos a la violencia política, la entendemos como el uso premeditado de la fuerza, o la amenaza de su uso, para conseguir determinados objetivos políticos, ¹⁵ en nuestro caso aplicado a la época tardorrepublicana y los inicios del Alto Imperio. Nuestro texto se limita aquí a una serie de consideraciones generales en torno al fenómeno de la violencia política, a modo de reflexión previa e invitación a una consideración más profunda y amplia del tema propuesto.

Los límites cronológicos que se proponen, desde el tribunado de Tiberio Graco (133 a.C.) hasta el fin de la dinastía Julio-Claudia y la aprobación de la *lex de imperio Vespasiani* (68 d.C.), tienen cada uno su propia explicación. En el caso del tribunado de Tiberio Graco se trata del momento del estallido de unos enfrentamientos violentos sin precedentes en la ciudad de Roma entre ciudadanos y, de hecho, los propios antiguos

⁶ Iriarte, González 2008.

⁷ Cantarella 1996.

⁸ Brélaz, Ducrey 2008.

⁹ Zimmermann 2009.

¹⁰ Urso 2006.

¹¹ Woolf 2006.

¹² Howe, Brice 2016.

¹³ Un rápido repaso a la bibliografía de las últimas décadas sobre la violencia en la Historia Antigua se puede encontrar en Rohman 2006, p. 11-13.

¹⁴ https://journals.ub.uni-heidelberg.de/index.php/dco/article/view/19281/14275. Sobre la violencia política es particularmente interesante el proyecto *Histories of violence* (http://www.historiesofviolence.com).

González Calleja 2002.

(Cicerón, Veleyo Patérculo, Apiano, etc.) señalaron ya ese punto de inflexión en la historia republicana. El límite final del trabajo viene dado por el fin explícito, con la aprobación de la citada *lex*, de la ficción que simulaba la permanencia del sistema republicano en el Principado o, si se prefiere, del fin de la soberanía expresada en la fórmula *Senatus Populusque Romanus*.

La referencia a estas dos épocas, claramente distintas desde el punto de vista político-institucional, precisamente pretende analizar la presencia en ambas de la violencia de significación política, seguir las posibles continuidades en ese uso de determinados procedimientos (*crimen maiestatis*, declaración de *hostis publicus*) y establecer las diferencias. En ambos casos se plantea como objetivo de un posible estudio más amplio estudiar las formas de la violencia, los espacios de la misma, sus víctimas, la justificación avanzada por sus promotores, y las posibles reacciones habidas, más evidentes en época republicana, cuando la competición política abierta permite el juego de distintas alternativas política y legislativas.

La principal hipótesis de partida señala que la violencia tiene siempre una explicación contextual, esto es, a partir de los enfrentamientos de carácter político y social en el seno de la comunidad cívica, además de los componentes individuales presentes en cada coyuntura crítica. Esa dimensión contextual, totalmente ausente en interpretaciones como las utilizadas por Cicerón para descalificar a sus sucesivos y más prominentes rivales políticos (Catilina, Clodio, Marco Antonio) e incluso justificar su eliminación física, relaciona directamente los estallidos de violencia con momentos de especial tensión política o socioeconómica y con la defensa de proyectos políticos alternativos, como puedan ser, en una u otra medida, los defendidos por los líderes populares en la última centuria republicana. En cierta medida, es también la presencia de proyectos políticos alternativos la que explica el asesinato político premeditado, cuya expresión más acabada viene ofrecida por el asesinato de Julio César, justificado por sus autores en clave de tiranicidio, otro tema presente también en la reflexión ciceroniana. En época alto-imperial uno de los ejes políticos alrededor del cual se despliega la violencia política, tal y como nos muestra el relato taciteo, es la defensa del poder autocrático y la competencia, más o menos explícita, con la aristocracia senatorial; el segundo de los ejes viene marcado por los estallidos de la plebe, generalmente asociados a coyunturas críticas relacionadas con la escasez o carestía de grano. Las nuevas fórmulas

de control del orden público constituyen otro aspecto novedoso en relación con la violencia política y social en el Principado.¹⁶

II- La República romana tardía: ¿Una época particularmente violenta?

Sin entrar en la polémica provocada por la reciente obra de Pinker, en la que afirma con contundencia que vivimos en la era más pacífica conocida nunca por la humanidad, ¹⁷ sí cabe reconocer que la violencia en la antigua Roma era omnipresente. La violencia, como apunta uno de los máximos especialistas en el estudio de la violencia republicana, en aquella época era algo habitual. ¹⁸ El propio Lintott recoge en su libro la anécdota de Varrón a propósito de la normalidad con que los participantes ficticios de su obra, reunidos en el templo de Tellus, acogían la noticia de que alguien a quien esperaban había sido apuñalado en un tumulto y muerto. ¹⁹ Ciertamente, la cotidianeidad y la arbitrariedad de la violencia era superior en la Antigüedad a la de la actualidad. ²⁰ También ha variado la actitud pública ante la violencia, pues es difícil encontrar ahora actitudes o posiciones que abiertamente toleren o glorifiquen la violencia.

Realmente la violencia caracteriza la época final de la república, a partir de los tribunados de Tiberio y Cayo Graco, como destacan los propios autores antiguos.²¹ Algunos de estos autores de especial sensibilidad social, como Salustio o Apiano, no dejan de relacionar esta violencia con la agudización de las tensiones sociales y económicas en la República final.²²

Son la agudización extrema de las diferencias políticas y la imposibilidad de utilizar los mecanismos políticos tradicionales las que justifican el recurso a la violencia: ante su ineficacia, bloqueo u obstruccionismo se recurre a procedimientos e iniciativas violentas. Así se puede afirmar que la mayoría de las leyes tardorrepublicanas se aprueban gracias a presiones violentas. Los *populares* se ven abocados a enfrentarse con violencia a los procedimientos obstruccionista *optimates*, el veto y el obstruccionismo religioso. Desde ese punto de vista no hay violencia gratuita y enloquecida, pese a la argumentación

¹⁶ Nippel 1995.

[&]quot;Today we may be living in the most peaceble era in our species' existence", Pinker 2011, p. XXI.

¹⁸ "Commonplace", Lintott 1999, p. XIV.

¹⁹ Varrón, De re rustica, I, 69, 4.

²⁰ Aulo Gelio, *Noctes Atticae*, 10, 3; Zimmermann 2013, p. 34.

²¹ Cicerón, *De re publica*, I, 31; Apiano, *Bella civilia*, I, 17; Velleius Paterculus, II, 3, 3; 4, 4.

²² Salustio, De Catilinae coniuratione, 37; Lucano, Farsalia, I, 171-172; Apiano, Bella civilia, I, 7 s.

en tal sentido de Cicerón, sino un recurrir a la violencia ante la imposibilidad de conseguir sus objetivos por los medios políticos establecidos. Se da ahí la paradoja de que, en un primer momento los *optimates* pueden evitar la violencia, simplemente con el recurso al veto tribunicio. No obstante, ante la determinación *popularis* y la escalada de tensión, cuando lleguen a la conclusión de que sus intereses políticos y materiales están amenazados, los *optimates* no dudarán en utilizar procedimientos violentos, incluidos aquellos que explícitamente buscan la eliminación física del adversario.²³

A partir de estos presupuestos el estudio de la violencia en la Roma tardorrepublicana se puede abordar a partir de diferentes bloques de problemas, que repasamos brevemente a continuación.

En primer lugar, la violencia se puede integrar en un contexto de agudización de la conflictividad política y social en la última centuria republicana, en un momento en el que la redistribución de los beneficios de la conquista entra en crisis, se rompe la cohesión política y social hasta entonces dominante y se produce una confrontación de proyectos políticos para abordar los graves problemas de la época.²⁴

En segundo lugar, es el enconamiento de los enfrentamientos y las dificultades a las que se enfrentan las propuestas reformistas el factor principal que conduce a una generalización de la violencia. Esta violencia se puede analizar en sus distintas formas (de las piedras en el foro a las bandas armadas) y en la gradación que experimenta a lo largo de las décadas del último siglo republicano. En ese sentido resultan anacrónicos los intentos de analizar las distintas coyunturas críticas tardorrepublicanas a la búsqueda de instancias institucionales y políticas neutrales para resolver dichas coyunturas críticas,²⁵ pues ese tipo de mecanismos institucionalizados de resolución de conflictos son ajenos a las relaciones políticas y sociales romanas y responden más a situaciones modernas.

En tercer lugar, es precisamente la conciencia por parte de la clase dirigente de la existencia de proyectos políticos reformistas y alternativos, si bien ninguno revolucionario, el hecho que provoca la aparición de una serie de medidas que, en una analogía moderna, se han caracterizado como "medidas de emergencia", pero que también podemos definir como una política represiva por parte de la oligarquía senatorial (el senatus consultum ultimum y la declaración de hostis publicus).²⁶

²³ Duplá 2017.

²⁴ Rosenstein, Morstein-Marx 2007; Duplá 2011b.

²⁵ Golden 2013.

²⁶ Ungern-Sternberg 1970; Duplá 1990; Arena 2012.

En cuarto lugar, y desde el punto de vista institucional, es interesante señalar cómo se producen intentos de abordar, encauzar y resolver los enfrentamientos violentos a través de una legislación ad hoc, como pudieran ser, con sus ámbitos y objetivos específicos, tanto las *leges de maiestate* como *de vi*, así como las relativas a la *provocatio ad populum*, propuestas que, como era de esperar, se revelan en la práctica ineficaces. No obstante, evidencian la existencia de una notable confianza en las leyes y en las instituciones. Es importante destacar cómo, por el contrario, no se plantea en Roma en ningún momento nada parecido a un cuerpo de policía para controlar el orden público, como pudieran ser los Arqueros en la Atenas democrática.²⁷

En quinto lugar, otro capítulo de notable interés en relación con la violencia política es el del tiranicidio, de clara raigambre griega, que aparece en la argumentación ciceroniana de forma explícita en el año 52 y que, posteriormente, recibirá su consagración con el asesinato de César en los Idus de marzo del 44. El tema es particularmente interesante, pues cabe analizarlo en relación con la evolución de la concepción de Cicerón sobre la violencia legítima.²⁸ Cuando el Arpinate acusa a alguien de tiranía, no está pensando en un régimen distinto, sino en un modo de actuación política, opuesto al liderazgo indiscutible y hegemónico de la oligarquía senatorial, extremo evidente cuando se repasa la lista de los individuos caracterizados como tiranos en las obras ciceronianas, de los hermanos Graco a Saturnino, Catilina o Clodio.²⁹

Finalmente, en una relación de episodios y problemas relacionados con la violencia política en la crisis de la república, es obligado referirse a las proscripciones, ejercicio definitivo de represión sin límites, que conocemos en dos momentos particularmente significativos, de la mano de Sila primero y del segundo triunvirato después, y que pueden estudiarse tanto desde el punto de las justificaciones y las víctimas, como del impacto emocional que presumiblemente hubieron de tener. Cabe preguntarse si no pueden ser caracterizadas propiamente como terrorismo de Estado.³⁰

Un elemento clave que merece una atención particular en un estudio como el que se propone es la argumentación, repetidamente utilizada por Cicerón en su construcción teórica para legitimar la hegemonía indiscutible exterior e interior de la oligarquía senatorial³¹ sobre cómo, a partir de sus supuestas iniciativas contra la *res*

²⁷ Yakobson 2011.

²⁸ Duplá 2011a.

²⁹ Pina Polo 2006.

³⁰ Hinard 1985; 2006.

³¹ López Barja de Quiroga 2007.

publica y de manera aparentemente automática y sin mediación política ni judicial, un individuo pierde sus derechos como ciudadano y deja de estar protegido por las garantías legales claramente establecidas en la legislación republicana.³²

Desde esa perspectiva, una serie de mecanismos que se ponen en marcha en la crisis tardorrepublicana, tanto el *senatus consultum ultimum*, como la declaración de *hostis*, como, incluso, la teoría del tiranicidio en clave ciceroniana, constituyen en realidad mecanismos represivos de los *optimates*, de la elite senatorial más intransigente, como procedimiento de represión-solución de las crisis intermitentes que sacuden con cierta regularidad la república final.³³

Como es evidente, en un estudio como el que aquí se plantea resulta fundamental la figura de Cicerón, tanto por su protagonismo activo en una serie de episodios de gran trascendencia política, como por sus reflexiones teóricas acerca de su modelo ideal de "constitución" republicana, así como del uso de la violencia y de los mecanismos de legitimación de la misma en defensa de dicha constitución.³⁴

III- EL Principado: la violencia política en un mundo sin política

El título de este epígrafe viene dado por la conocida tesis de M. I. Finley según la cual no cabe hablar de política en un régimen autocrático, pues la "política" solamente surgiría en aquellas comunidades autogestionadas, es decir, donde los miembros de la comunidad (se entiende, los ciudadanos) participan en la toma de decisiones que les afectan. Independientemente de la adhesión mayor o menor a la tesis del distinguido historiador de Cambridge, es evidente que en el Principado surgen una serie de elementos en relación con la política y la violencia que lo distinguen de la previa etapa republicana. Podemos recoger en esa lista desde la nueva censura política hasta la damnatio memoriae como mecanismo oficial, los nuevos instrumentos de control del orden público (cohortes pretorianas y urbanas), la evolución de la noción de maiestas populi Romani hacia la maiestas principis o, más en general, la generalización del miedo y el terror como armas políticas. Muy brevemente, respecto a la censura, vemos el paso del juicio sobre hechos al juicio sobre palabras y escritos; por otra parte, la damnatio

³² Allély 2012; Duplá 2015.

³³ Labruna 1991.

³⁴ Wood 1988.

³⁵ Finley 1986, p. 74.

Tácito, Annales, IV, 69, 3.

memoriae supone una novedad como mecanismo definitivo de exclusión política postmortem; y del miedo generalizado entre la ciudadanía por la arbitrariedad y ambigüedad del *crimen maiestatis* nos habla Tácito, en concreto tras la represión contra Sejano, pero también en otros muchos pasajes.

De hecho, se ha hablado de una correspondencia entre la presencia de la violencia en la literatura del siglo I (épica, tragedia, historiografía), superior a cualquier otro momento de la Antigüedad, y la violencia de la época.³⁷ La *Farsalia* de Lucano, escrita en época neroniana, podría ser un buen exponente de esa tesis. Si bien es cierto que la violencia antisenatorial puede resentirse de cierta tendenciosidad por parte de autores pertenecientes a la elite senatorial, que distinguen entre *principes* "buenos" (Augusto, Claudio, los Antoninos) y "malos" (Calígula, Nerón, Domiciano, Cómodo, Caracalla, Heliogábalo), es innegable la realidad de la violencia en las relaciones entre el nuevo detentador del poder y la aristocracia, producto de un equilibrio del poder todavía no definitivamente resuelto en época Julio-Claudia.

En relación con otra de las más brutales expresiones de la violencia en la Roma de la época, como pueda ser la del circo, cabría hacer igualmente una lectura política. Por una parte, la violencia en la arena contituiría un símbolo del dominio del mundo (animales exóticos y gentes – inferiores – procedentes de distintos lugares); por otra, sería la expresión del consenso del régimen,³⁸ al unir a todos los sectores sociales en el disfrute y la contemplación de la violencia sobre sectores excluidos de distintos tipo (esclavos, extranjeros, condenados a muerte). El sentido último es el del triunfo de la humanitas romana sobre la barbarie.³⁹ Un beneficiario indirecto de dicha violencia podría ser el terror ejercido por el *princeps*, favorecido por la normalización de la violencia y la indiferencia ante la misma.

Si atendemos a la violencia política vinculada a las supuestas amenazas contra el Estado uno de los aspectos más interesantes de la época es el relativo al *crimen maiestatis*, que vemos evolucionar desde una noción de la *maiestas populi Romani*⁴⁰ a la *maiestas principis*. Dada la naturaleza del nuevo régimen político se trata de una evolución lógica, para la que se pueden rastrear algunos precedentes republicanos, por ejemplo cuando César asimila de alguna manera la *dignitas Caesaris* a la *maiestas populi*

³⁷ Rohmann 2006, p. 204.

³⁸ Rohmann 2006, p. 205.

³⁹ Alvar 2010, p. 544.

⁴⁰ Cicerón, De inventione, 2, 53.

Romani al justificar el paso del Rubicón.⁴¹ Ya con Augusto vemos los primeros libelos condenados,⁴² pese a la supuesta tolerancia augústea con los excesos verbales y escritos.⁴³

Se discute si Augusto crearía un nuevo *crimen maiestatis* que implicara al *princeps* y la familia imperial,⁴⁴ mientras otros autores, como Yakobson, creen esa supuesta innovación legislativa innecesaria, al sobreentenderse que el *princeps* es, de alguna manera, la encarnación de la *res publica*. Lo más preocupante de este delito sería precisamente la ambigüedad de su campo de aplicación,⁴⁵ con una clara tendencia a ampliar su ámbito, en un proceso probablemente lento. En cualquier caso, en el año 25 el discurso de Cremucio Cordo en el senado evidenciaría ya un *crimen maiestatis* vinculado a la persona del *princeps* Tiberio y, supuestamente, de su padre Augusto.⁴⁶

Desde el punto de vista del poder, y en relación con los límites cronológicos que hemos planteado en esta propuesta de trabajo, la *lex de imperio Vespasiani* puede entenderse no tanto, o no sólo, como un procedimiento fijo para trasferir el poder del *populus* al emperador, sino como una expresión o un síntoma de la pérdida de protagonismo político del *populus*.⁴⁷ Los poderes que esta ley confiere a Vespasiano fueron ejercidos por los príncipes anteriores aprovechando el prestigio del emperador para asumir de forma tácita nuevas competencias. La ruptura decir consenso entre el *princeps* y la aristocracia senatoria, reflejada en una permanente represión política, exigiría ahora su formalización mediante una ley.

IV- RECAPITULACIÓN

Partiendo del carácter de documento de trabajo atribuible al texto que presentamos, en última instancia, y aplicadas al periodo propuesto, esto es, del tribunado de Tiberio Graco (133 a.C.) a la aprobación de la *lex de imperio Vespasiani* (68 d.C.), se trataría de abordar la posible concreción temática de una serie de preguntas básicas en torno a la violencia política. Estas preguntas son las que Peter Imbush planteaba

⁴¹ César, de bello civile, I, 1, 7.

⁴² Tácito, Annales, I, 72, 4.

⁴³ Suetonio, Divus Augustus, 51.

⁴⁴ Maiestas domus Augustae, Bauman 1967, p. 198 s.

^{45 &}quot;the most sinister feature", Yakobson 2003, p. 76.

⁴⁶ Tácito, Annales, IV, 34.

⁴⁷ Mas 2011, p. 95.

para el estudio de los fenómenos violentos, en su capítulo introductorio a un reciente International Handbook of Violence Research:⁴⁸

- quién ejerce violencia;
- qué sucede cuando se ejerce violencia;
- cómo se ejerce la violencia;
- contra quién se ejerce la violencia, quiénes son las víctimas;
- por qué se ejerce la violencia (explicación);
- por qué se ejerce la violencia (los objetivos de la acción violenta);
- por qué se ejerce la violencia (justificación, legitimación).

Bibliografía

- Allély A. (2012), La déclaration d'hostis sous la République romaine, Bordeaux.
- Alvar J. (2010), "Sangre en la arena. Juegos de muerte en el anfiteatro", en C. Fornis et al. (eds), Dialéctica histórica y compromiso social. Homenaje a Domingo Plácido, vol. 1, Zaragoza, p. 535-554.
- Arena V. (2012), Libertas and the Practice of Politics in the Late Roman Republic, Cambridge.
- Bauman R. A. (1967), The Crimen Maiestatis in the Late Roman Republic and the Principate, Johannesburg.
- Bermejo Barrera J. (2003), "Historia Antigua: ¿Para qué? Vigor y decadencia de la tradición clásica", Dialogues d'Histoire Ancienne, 29/2, p. 29-56.
- Brélaz C., Ducrey P. (eds) (2008), Sécurité collective et ordre public dans les sociétés anciennes, Vandoeuvres-Genève.
- Burkert W. (2013 [1983]), "Homo necans". Interpretaciones de ritos sacrificiales y mitos de la antigua Grecia, Barcelona.
- Cantarella E. (1996 [1991]), Los suplicios capitales en Grecia y Roma. Orígenes y funciones de la pena de muerte en la antigüedad clásica, Madrid.
- Deacy S., Pierce K. F. (eds) (1997), Rape in Antiquity. Sexual Violence in the Greek and Roman Worlds, London.
- Duplá A. (2017), "Incitement to violence in Late Republican political oratory", en C. Rosillo (ed.), Political Communication in the Roman World, Leiden-Boston, p. 179-200.
- Duplá A. (2015), "¿Peor que un esclavo? Hostis publicus en la época ciceroniana", en A. Beltrán, I. Sastre, M. Valdés (eds), Los espacios de la esclavitud y la dependencia desde la antigüedad. Homenaje a Domingo Plácido, GIREA XXXV, Besançon, p. 423-437.

⁴⁸ Imbusch 2003, p. 20-22.

- Duplá A. (2011a), "Política y violencia en la reflexión ciceroniana: legalidad, legitimidad, oportunismo", en M. Campagno, J. Gallego, C. MacGaw (eds), *El Estado en el Mediterráneo antiguo*, Buenos Aires, p. 351-370.
- Duplá A. (2011b), "Violencia política y desigualdades económicas en la crisis de la República romana", Devenires, 12/24, p. 44-65.
- Duplá A. (1990), "Videant consules". Las medidas de excepción en la crisis de la república romana, Zaragoza.
- Finley M. I. (1986 [1983]), El nacimiento de la política, Barcelona.
- Golden G. K. (2013), Crisis Management during the Roman Republic. The Role of Political Institutions in Emergencies, Cambridge-New York.
- González Calleja E. (2002), La violencia en la política. Perspectivas teóricas sobre el empleo deliberado de la fuerza en los conflictos de poder, Madrid.
- Hinard F. (2006), "La terreur comme mode de gouvernement (au cours des guerres civiles du I^{et} siècle a.C.)", en G. P. Urso (ed.), "*Terror et pavor*". Violenza, intimidazione, clandestinità nel mondo antico, Pisa, p. 247-264.
- Hinard F. (1985), Les proscriptions de la Rome républicaine, Rome.
- Howe T., Brice L. L. (2016) (eds), Brill's Companion to Insurgence and Terrorism in the Ancient Mediterranean, Leiden-Boston.
- Imbusch P. (2003), "The Concept of Violence", en W. Heitmeyer, J. Hagan (eds), *International Handbook of Violence Research*, Netherlands, p. 13-39.
- Iriarte A., González M. (2008), Entre Ares y Afrodita. Violencia del erotismo y erótica de la violencia en la Grecia antigua, Madrid.
- Labruna L. (1991), "La violence, instrument de lutte politique à la fin de la République", *Dialogues d'Histoire Ancienne*, 17, p. 119-137.
- Lintott A. W. (1999² [1968]), Violence in Republican Rome, Oxford.
- López Barja de Quiroga P. (2007), Imperio legítimo. El pensamiento político en tiempos de Cicerón, Madrid.
- Mas S. (2011), "De Tácito a la *lex de imperio Vespasiani* o la organización del consentimiento de la dominación", *SEMATA*, 23, p. 77-96.
- Nippel W. (1995), Public Order in Ancient Rome, Cambridge.
- Pina Polo F. (2006), "The Tyrant Must Die: Preventive Tyrannicide in Roman Political Thought", en F. Marco, F. Pina, J. Remesal (eds), *Repúblicas y ciudadanos: Modelos de participación cívica en el mundo antiguo*, Barcelona, p. 71-99.
- Pinker S. (2011), The Better Angels of our Nature. Why Violence has declined, London-New York.
- Rohmann D. (2006), Gewalt und politischer Wandel im 1. Jahrhundert n. Chr., München.
- Romilly J. de (2010 [2001]), La Grecia antigua contra la violencia, Madrid.

- Rosenstein N. S., Morstein-Marx R. (2007), "The Transformation of the Republic", en N. S. Rosenstein, R. Morstein-Marx (eds), *A Companion to the Roman Republic*, Malden-Oxford, p. 625-637.
- Ungern-Sternberg J. (1970), Untersuchungen zum spätrepublikanischen Notstandsrecht. Senatusconsultum ultimum und hostis-Erklärung, München.
- Urso G. P. (ed.) (2006), "Terror et pavor". Violenza, intimidazione, clandestinità nel mondo antico, Pisa.
- Wood N. (1988), Cicero's Social and Political Thought, Berkeley-Los Angeles.
- Woolf G. (2006), "Et tu, Brute?" The Murder of Caesar and Political Assasination, London.
- Yakobson A. (2011), "Political Stability and Public Order. Athens vs Rome", in G. Herman (ed.), Stability and Crisis in the Athenian Democracy, Stuttgart, p. 139-156.
- Yakobson A. (2003), "*Maiestas*, the Imperial Ideology and the Imperial Family: the Evidence of the *senatus* consultum de Cn. Pisone patre", in *Eutopia* (Nuova Serie), III/1-2, p. 75-108.
- Zimmermann M. (2013), Gewalt. Die dunkle Seite der Antike, Darmstadt.
- Zimmermann M. (ed.) (2009), Extreme Formen von Gewalt in Bild und Text des Altertums, München.